

ciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió dictamen en sentido favorable.

En su virtud y considerando las facultades que me confiere el artículo único del Decreto 14/1984, de 18 de enero, en relación con la norma 3.1 de las aprobadas por el Real Decreto 3315/1983 de 20 de julio, de la Presidencia del Gobierno:

#### DISPONGO

Artículo 1°. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Ojén (Málaga) para adoptar su Escudo Heráldico, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo Cuartelado en Cruz: 1° de Gules, la Torre de Plata, saliente de sus almenas, una cabeza de León de Oro, 2° de Azur una capra hispánica de Gules, 3° de plata una cepa de sinople, 4° de sinople una media luna de plata.

Artículo 2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Ojén (Málaga).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 13 de junio de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1° Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de enero de 1986 (publicada en el BOP número 67, de fecha 22 de marzo de 1986) y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 105 m<sup>2</sup> de superficie, ubicado en la calle Covadonga de esa ciudad, que linda al Norte, con calle de nueva formación; al Sur con terreno de propiedad particular; al Este, con calle Covadonga; y al Oeste, con terrenos municipales. Está valorada en 315.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 16 de junio de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de

la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1° Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1986 (publicada en el BOP número 25, de fecha 31 de enero de 1986) y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 190 m<sup>2</sup> de superficie, ubicado en la calle Padre Sánchez, de la Aldea de Fascinas, que linda al Norte, con calle Padre Sánchez; Sur, con terrenos propiedad de D. Antonio Camacho Morales; Este, con propiedad de D. Gaspar Ballesteros; y Oeste, con terrenos municipales. Está valorada en 570.000 pesetas a razón de 3.000 ptas m<sup>2</sup>.

2°. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 17 de junio de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 19 parcelas, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Teba (Málaga).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1° Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 19 parcelas de terreno, sitas en el paraje de la Camorra, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Teba (Málaga) acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de enero de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

19 Parcelas de terreno al sitio del paraje de «La Camorra», con una extensión superficial conjunta de 2.261 m<sup>2</sup> cuyos linderos son los siguientes:

Parcela núm. 1. Norte, parcela núm. 2; Sur-Este, Polideportivo Municipal; Oeste; Calle Pablo Picasso.

Parcela núm. 2. Norte, parcela núm. 3; Sur parcela núm. 1; Este, Sierra de la Camorra y Oeste, Calle Pablo Picasso.

Parcela núm. 3. Norte, Parcela núm. 4; Sur, Parcela núm. 2; Este, Sierra de la Camorra y Oeste, Calle Pablo Picasso.

Parcela núm. 4. Norte, Parcela núm. 5; Sur, Parcela núm. 3; Este, Sierra de La Camorra y Oeste, Calle Pablo Picasso.

Parcela núm. 5. Norte, Calle a construir; Sur, Parcela núm. 4; Este, Sierra de La Camorra y Oeste, Calle Pablo Picasso.

Parcela núm. 6. Norte, Parcela núm. 7; Sur, Calle a construir; Este, Sierra de La Camorra y Oeste, calle Pablo Picasso.

Parcela núm. 7. Norte, Parcela núm. 8; Sur, Parcela núm. 6; Este, Sierra de La Camorra y Oeste, Calle Pablo Picasso.

Parcela núm. 8. Norte, Parcela núm. 9; Sur, Parcela núm. 7; Este, Sierra de La Camorra y Oeste, Calle Pablo Picasso.

Parcela núm. 9. Norte, Parcela núm. 10; Sur, Parcela núm. 8;

Este, Sierra de La Camorra y Oeste, Calle Pablo Picasso.  
Parcela núm. 10. Norte, Parcela núm. 11; Sur, Parcela núm. 9;  
Este, Sierra de La Camorra y Oeste, calle Pablo Picasso.  
Parcela núm. 11. Norte, Parcela núm. 12; Sur, Parcela núm. 10;  
Este, Sierra de La Camorra y Oeste, Calle Pablo Picasso.  
Parcela núm. 12. Norte, Parcela núm. 13; Sur, Parcela núm. 11;  
Este, Sierra de La Camorra y Oeste, Calle Pablo Picasso.  
Parcela núm. 13. Norte, Parcela núm. 14; Sur, Parcela núm. 12;  
Este, Sierra de La Camorra y Oeste, Calle Pablo Picasso.  
Parcela núm. 14. Norte, Parcela núm. 15; Sur, Parcela núm. 13;  
Este, Sierra de La Camorra y Oeste, Calle Pablo Picasso.  
Parcela núm. 15. Norte, Parcela núm. 16; Sur, Parcela núm. 14;  
Este, Sierra de La Camorra y Oeste, Calle Pablo Picasso.  
Parcela núm. 16. Norte, Parcela núm. 17; Sur, Parcela núm. 15;  
Este, Sierra de La Camorra y Oeste, Calle Pablo Picasso.  
Parcela núm. 17. Norte, Parcela núm. 18; Sur, Parcela núm. 16;  
Este, Sierra de La Camorra y Oeste, Calle Pablo Picasso.  
Parcela núm. 18. Norte, Parcela núm. 19; Sur, Parcela núm. 17;  
Este, Sierra de La Camorra y Oeste, Calle Pablo Picasso.  
Parcela núm. 19. Norte, Sierra de La Camorra; Sur, Parcela  
núm. 18; Este, Sierra de La Camorra y Oeste, Calle Pablo Picasso.  
Tienen una extensión superficial cada uno de ellas de 119 m<sup>2</sup> y  
están valorados a razón de 300 ptas el m<sup>2</sup>.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Teba (Málaga).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 3 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, de 20 de octubre, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68, Reglamento de 23.2.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

### LINEA ELECTRICA

Origen: Centro Seccionamiento «Valero» y C.T. «Viviendas MOPU»

Final: Centro de transformación.  
Término municipal afectado: Baza.  
Tipo: Subterránea  
Longitud en km.: 1,090  
Tensión de servicio: 6/20 KV.  
Conductores: Al 311 x 150 mm<sup>2</sup>.) aislamiento seco 12/20 KV  
Potencia a transportar: 250 KVA.

### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Barriada Huerta del Pino  
Tipo: Interior.  
Potencia: 250 KVA.  
Relación de transformación: 6 KV ± 5% 380-220 Voltios

Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 10.242.646 pesetas.  
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.  
Referencia: 3635/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Servicio de Carreteras (Política Territorial) y R.E.N.F.E. (3ª Zona).

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 3 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

*RESOLUCION de 4 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68, Reglamento de 23.2.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo siguiente al de la derivación al pueblo de Caniles

Final: Apoyo de entronque al C.T. Batán  
Términos municipales afectados: Caniles  
Tipo: aérea  
Longitud en km.: 1,774  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>.  
Apoyos: metálicos  
Aisladores: Cadena Esperanza-4  
Potencia a transportar: 1.500 KVA.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 3.264.043 pesetas.  
Finalidad: Mejorar la calidad del servicio.  
Referencia: 3583/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Comisaría de Aguas del Guadalquivir y Cia. Telefónica Nacional de España.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.